

ORDENANZA N° 341

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ORLANDO DEL PIN  
ORDENA CON FUERZO DE LEY


ORDENANZA

Artículo 1º.- Concedase un incremento por mayor costo de vida  
de carácter excepcional por esta sola y única  
vez, de CINCUENTA POR CIENTO MONEDA NACIONAL ( 50.000.-% ), a los j  
bilados municipales. Dicho beneficio será con retroactividad  
al 1º de octubre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2º.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo  
anterior, se hará con cargo a la partida corres  
pondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3º.- Remítase al Departamento Ejecutivo.-

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE ORLANDO, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DEL NOVENOSIMON CINCUENTA Y CINCO.-

  
BENJAMÍN  
SECRETARIO  
CONCEJAL



  
ORLANDO DEL PIN  
PRESIDENTE DEL H. C. C.

Exp. 244-P-65  
616/65